REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Consejo Nacional de Educación y Cultura

Contrato de Prestación de Servicios N°
Consultoría Nacional

Nombre:
Actividad: "*Servicios de Consultoría sobre formación en tecnologías de la información y la comunicación".*

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a ……. días del mes de …… del año dos mil trece, se celebra el presente **Contrato de Prestación de Servicios** entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representando en este acto por la ***xxxxxx*** con ***C.I.N°xxxxx***, xxxxxx del CONEC, fijando domicilio en la dirección de xxxxxxx de la ciudad de Asunción, en adelante denominado, **EL CONEC** y, por la otra, ***xxxxxxxxxxx***, con **C.I. N° xxxxx y RUC N°xxxxxxx,** que fija domicilio particular en la dirección xxxxxxx, Barrio xxxxxx de la ciudad de xxxxx, en adelante denominado, **LA CONSULTORA** en los términos y condiciones más adelante especificados y en cumplimiento de los respectivos **Términos de Referencia** y, **el Consultor,** está dispuesto a aceptar este compromiso de servicio con **EL CONEC,** en las mismas condiciones las partes acuerdan como sigue:

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

a) **LA CONSULTORA** prestará sus servicios en la forma, términos y condiciones expresados en el **ANEXO I** de este Contrato, denominados **Términos de Referencias**, que se consideran parte integrante de él todos los efectos legales.

b) **LA CONSULTORA** prestará servicios ante el Consejo Nacional de Educación y Cultura.

c) Sujeto al acuerdo de ambas partes, estos términos y condiciones de servicio podrán ser modificados de acuerdo con el interés de **EL CONEC**.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO

a) El presente Contrato tendrá una duración total de xxxxxx meses calendario, desde la firma del presente contrato.

b) **LA CONSULTORA** podrá determinar su lugar de trabajo y, en caso de necesitar realizar el desarrollo de sus tareas dentro de las instalaciones de la Institución, deberá solicitar autorización a la Dirección del CONEC.

c) **LA CONSULTORA** en ningún caso podrá sacar, llevar y/o retirar documentos del CONEC sin previa autorización de la Dirección y, si fuese necesario se le proveerá de copias del mismo.

III. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

Como retribución de los servicios que prestará **LA CONSULTORA,** se establece la suma total de **Gs 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, IVA incluido, cantidad con la que deberán ser cubiertos todos los gastos que impliquen el trabajo.

El pago se realizará porcentualmente de la siguiente manera:

- El ***treinta por ciento (30%)*** del total de la Consultoría dentro los quince (15) días de firmado el contrato respectivo.
- El ***treinta por ciento (30%)*** a la entrega del primer informe preliminar impreso y en formato digital, a los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el trabajo y firma del contrato y, su aprobación correspondiente por la Comisión de Educación Superior del CONEC.
- El **cuarenta por ciento (40%)** restante a la entrega final del producto en versión impresa y formato digital de acuerdo con las especificaciones mencionadas en los **Términos de Referencia** y su aprobación correspondiente por la Comisión de Educación Superior del CONEC y la Secretaria Ejecutiva.

El pago del servicio se realizará a CRÉDITO y de conformidad al Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja mensual asignado por el Ministerio de Hacienda.

Para el cobro de las Facturas el oferente **deberá** contar con una **Cuenta Corriente** o **Caja de Ahorro** habilitada a **nombre de la empresa** en un banco de plaza, en la cual se le acreditarán los fondos a través del Banco Central del Paraguay, según el Decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República.

Del monto facturado, **se efectuarán las retenciones** correspondientes al **Anticipo del Impuesto a la Renta dos por ciento (2%)** y el ***Impuesto al Valor Agregado (IVA) treinta (30%)***, cuando correspondan, según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al ***cero coma cuatro por ciento (0,4%)*** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” modificada por la Ley Nº3439/07, reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

IV. CATEGORÍA DE EL CONTRATADO

LA CONSULTORA no será considerada en ningún caso como funcionario del Gobierno ni del Consejo Nacional de Educación y Cultura.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

d) Los derechos y obligaciones de **LA CONSULTORA** se ajustan a los términos y condiciones de este Contrato. En consecuencia, **LA CONSULTORA** no accederá a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o pensión por parte de **EL CONEC,** excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

e) El contrato de un seguro de salud y otros que fueren necesarios es de responsabilidad exclusiva de **LA CONSULTORA**, quien declara contar con dicho seguro para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este Contrato.

f) Asimismo, recae bajo la entera responsabilidad de **LA CONSULTORA** el proveerse de una cobertura para jubilación.

d) En virtud de este Contrato, **EL CONEC** retendrá de los honorarios el monto que se destinará el pago de los impuestos previstos en el Régimen Fiscal Nacional, según corresponda.

VI. TERMINACIÓN

a) Este Contrato podrá finiquitarse por cualquiera de las partes, en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra parte de su intención, con quince (15) días de anticipación.

b) Si **EL CONEC** considera necesario terminar el Contrato debido a una conducta inapropiada de **LA CONSULTORA** (*véase Articulo XI, más adelante*), el Contrato puede ser rescindido con efecto inmediato por la nota escrita y sin responsabilidad de ningún pago por compensación.

VII. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuere su naturaleza y, del material producido bajo las provisiones de este Contrato, ***pertenecerán con exclusividad al Consejo Nacional de Educación y Cultura.***

VIII. INFORMACIÓN RESERVADA

LA CONSULTORA no podrá brindar a persona alguna ni entidad externa a **EL CONEC** ninguna información inédita a la que acceda en virtud de las labores que deba cumplir bajo los términos de este Contrato, excepto las que resultaren inherentes a él, pero con la

autorización de **EL CONEC**. Esta limitación regirá aún después de la expiración de este Contrato.

IX. DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD

LA CONSULTORA deberá declarar a **EL CONEC** cualquier negocio, empleo profesional o actividad en que pueda estar involucrado con anterioridad o durante la vigencia de este Contrato. Estas actividades no pueden ser incompatibles con el desempeño de las funciones descritas en el **ANEXO I Términos de Referencia,** el presente Contrato, ni con los objetivos de **EL CONEC**.

X. NORMAS DE CONDUCTA

LA CONSULTORA debe conducirse en todo momento de acuerdo con los principios y propósitos de **El CONEC.**

LA CONSULTORA no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos principios y propósitos y persistirá en el cumplimiento adecuado de sus funciones en el proyecto para el que fue contratado.

Evitará todo acto, concretamente toda declaración pública que pueda reflejar, en forma adversa, su relación con **EL CONEC** o que contravenga la integridad, independencia e imparcialidad requeridas para esa relación. Mientras que **LA CONSULTORA** no se espera que abandone ningún sentimiento político o convicciones religiosas, el mismo deberá mantener la reserva y el tacto requeridos, en razón de su vinculación con **EL CONEC**.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

a) **EL CONEC** no será responsable por reclamos de ninguna clase que se presentaren como consecuencia del cumplimiento y desarrollo de este Contrato.

b) Toda queja o conflicto referido a la interpretación y ejecución de este Contrato que no pueda resolverse amigablemente entre **EL CONEC** y **LA CONSULTORA**, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción.

Se firma el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

xxxxxxxxxxx	**XXXXXXXXXXXX**
LA CONSULTORA	EL CONEC